

DECRETO N° 10576 /2022

ARICA, 16 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad y fotocopia de boletín nro. 6527907, diferencia Art. 24°.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SALAZAR QUINTEROS ERNA GLORIA DE L.
Rut : 6399804-4
Dirección Particular : DR ORREGO LUCO 466 VILLA INDUSTRIAL
Patente Rol : 2-13420
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR, POLLOS
ASADOS, PAPAS FRITAS, BEBIDAS
Dirección Comercial : GINEBRA 3573
Fecha de Solicitud : 09/12/2022
Fecha Revocación : **09/12/2022**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

LZF/SFA/MBJ/fvp



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EXENTO